

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2024, la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 5 de agosto de 2024 de la Consejera, relativa a la modificación de la autorización administrativa por cambio de la titularidad del centro docente privado "Santa Teresa" de Cabeza del Buey, en Badajoz. (2024062684)

Instruido el expediente iniciado a instancias de la representación de la titularidad, solicitando la modificación de la autorización administrativa del centro docente privado, por cambio en la titularidad del centro, a tenor de lo previsto en los artículos 14.4 y 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, por el que se establecen normas sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución por la que se modifica la autorización, procede por la presente dar cumplimiento a dicho mandato con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 5 de agosto de 2024, de la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional, del siguiente tenor literal:

RESUELVE:

"Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa correspondiente al centro docente privado "Santa Teresa", en la localidad de Cabeza del Buey, de Badajoz, por cambio de la titularidad del centro,

La situación del centro tras la presente autorización administrativa es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "Santa Teresa".

Titular del centro: Fundación Educativa del Sur Santo Tomás de Aquino (FESTA)

Código: 06001592

Domicilio: Calle Cruz, n.º 38.

Localidad: Cabeza del Buey.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir:



- Educación Infantil, Segundo Ciclo.

Número de unidades autorizadas: 3 unidades, 75 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: "Santa Teresa".

Titular del centro: Fundación Educativa del Sur Santo Tomás de Aquino (FESTA).

Código: 06001592.

Domicilio: Calle Cruz, n.º 38.

Localidad: Cabeza del Buey.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir:

- Educación Primaria.

Número de unidades autorizadas: 6 unidades, 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria

Denominación específica: "Santa Teresa".

Titular del centro: Fundación Educativa del Sur Santo Tomás de Aquino (FESTA).

Código: 06001592.

Domicilio: Calle Cruz, n.º 38.

Localidad: Cabeza del Buey .

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir:

- Educación Secundaria Obligatoria

Número de unidades autorizadas: 4 unidades, 120 puestos escolares.

Segundo. De conformidad con el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se considera necesario



cumplimentar el trámite de vista y audiencia, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones, que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos para el curso académico 2024/2025. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señale la correspondiente resolución. Asimismo, la eficacia de la resolución queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

Cuarto. El centro que se autoriza deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de seguridad en los edificios e instalaciones, así como cualesquiera otros requisitos exigidos por la legislación sectorial vigente.

Quinto. Según lo dispuesto en el Decreto 86/2005, de 12 de abril, por el que se crea y regula el Registro de Centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura ha de darse traslado de la presente resolución al referido registro.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno”.

Mérida, 6 de agosto de 2024.

La Secretaria General de Educación y
Formación Profesional,
PS, Resolución de 25 de agosto de
2023 (DOE núm. 166 de 29 de agosto),
El Director General de Formación
Profesional, Innovación e Inclusión
Educativa,
PEDRO ANTONIO PÉREZ DURÁN